Implicancias jurídicas y políticas de la petición del gobierno de levantar prisión preventiva a huelguistas de hambre por caso iglesias quemadas.

Jurídicamente, un querellante puede pedir levantamiento de medidas cautelares a un imputado, aunque parezca de poco sentido común. Por otro lado, se entiende que las cautelares son para proteger a la sociedad de presuntos criminales, así como salvaguardar que éstos no se fuguen mientras se desarrolla el juicio correspondiente que determine su culpabilidad o inocencia.

La consecuencia jurídica más relevante frente al levantamiento de la prisión preventiva, es la eventual fuga de los imputados, lo que podría implicar que la causa por la cual son investigados, quede finalmente sin condenados, quedando estos crímenes en la total impunidad. Lo anterior implica un evidente peligro para la sociedad en cuanto estos delitos puedan volver a cometerse por los mismos actores. Cabe tener presente que las medidas cautelares son decretadas por el tribunal, previo análisis de los antecedentes que las partes pongan a su disposición y las hagan procedentes.

El ministro Fernández señaló que levantar las cautelares se ampara en la idea de proteger el derecho a la vida que es obligación del Estado. Sin embargo, este derecho no depende de una medida cautelar versus otra menos severa. Depende del debido cumplimiento de la garantía Constitucional del Derecho a la vida (Art. 19 N°1 CPR), la cual ya ha sido defendido por Gendarmería de Chile, mediante la presentación de un recurso de protección en favor de los huelguistas, pidiendo autorización para realizar todos los peritajes e intervenciones en favor de los comuneros. Este recurso fue acogido por la Corte de Apelaciones de Temuco el pasado 15 de septiembre.

Más que implicancias jurídicas, ya que el juicio no se ve afectado en su fondo por la severidad de las medidas cautelares que se apliquen a los imputados, las implicancias más profundas son políticas. Esto porque se configura un precedente, que por lo demás no es nuevo, de que el Estado es vulnerable a presiones ilegítimas, lo cual ocurre en el seno de un poder autónomo del Estado, que hasta el momento no ha dado señales que permitan desconfiar de su actuar imparcial y apegado a derecho.

Tanto los ataques incendiarios amparados en la supuesta “causa mapuche”, como las huelgas de hambre y cualquier medida de presión ilegítima para conseguir favores jurídicos para imputados por crímenes graves, son formas de presionar al Estado para conseguir fines políticos, por lo tanto, si el Estado reacciona positivamente a las peticiones que se hacen mediante estos mecanismos, lo que hace es legitimar esa forma de proceder. Finalmente esto lleva a una vulneración del Estado de Derecho, además de establecer un marco de acción paralelo al que contempla la Constitución y las leyes, mediante el cual, otros ciudadanos podrían aspirar a conseguir objetivos políticos o jurídicos, fuera de lo que contempla el ordenamiento legal.

Un poder del Estado, no puede quitarle legitimidad a otro, porque esto implica desconfianza y pérdida de respeto por parte de la ciudadanía, lo cual es especialmente sensible en el caso del Poder Judicial, ya que es quien imparte justicia, que es el pilar fundamental de la paz social y la convivencia armónica de una nación.